



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**  
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 20

### REGIMEN ESPECIAL LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013 MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

La Institución Educativa El Tejar del Municipio de Timaná Huila se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de la Institución, con base en las cuales el oferente elaborará y presentará su oferta.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o suministros objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la Oferta.

**OBJETO:** La Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, requiere contratar, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

**JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:** Son fines esenciales del Estado; servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo la función de las Instituciones Educativas es estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la concentración de funciones.

Que, con la contratación de manera general se busca apoyar el desarrollo y así mismo darle cumplimiento a los fines estatales; el cual las Instituciones tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (energía) y la efectividad de los derechos e intereses de las administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades que colaboran con ellas en el libro de sus fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1.991, que consagra la

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396  
Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Proyecto de invitación No. 20

Hoja No. 002

planeación en los organismos del Estado, en armonía con el cuerpo normativo que obliga a las Entidades publicas a someter la contratación publica a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto publico, y de otro lado, de satisfacción de las necesidades publicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de las Instituciones educativas.

La Institución Educativa requiere garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de su red eléctrica, con el fin de ofrecer a estudiantes, Docentes y personal Administrativo ambientes adecuados, confortables y seguros para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Esta necesidad surge debido al uso continuo y la falta de mantenimiento periódico, fallas eléctricas que afectan el funcionamiento eficiente del servicio de energía. La importancia de prevenir riesgos eléctricos y prolongar la vida útil de los equipos mediante un mantenimiento técnico profesional.

Por lo tanto se requiere la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de:

- El deterioro progresivo de la red eléctrica interna de la Institución
- El deterioro progresivo del tablero de distribución principal
- El deterioro progresivo de las cajas de conexión eléctrica subterránea
- El deterioro progresivo del tablero ubicado dentro de la dependencia del Restaurante
- El deterioro progresivo de la red eléctrica del salón de bilingüismo
- El deterioro progresivo de la red eléctrica del salón de Literatura
- El deterioro progresivo de la red eléctrica del salón de Agroindustria
- El deterioro progresivo de la red eléctrica del salón de informática

En virtud de lo anterior, la Institución Educativa El Tejar en ejercicio de su función que le compete, requiere contratar la prestación del servicio preventivo y correctivo integral a todo costo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

El presupuesto asignado a la presente contratación se ha estimado en la suma de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.193.686, 00) MI/cte con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 54 del rubro MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, con código 2.1.2.02.02.005.01, fuente Calidad Gratuidad formación integral.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución del contrato es de ocho (8) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. **FORMA DE PAGO:** La Institución cancelara al Contratista, el valor del contrato en una sola transferencia, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, constancia de pagos de parafiscales y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Proyecto de invitación No. 20

Hoja No. 003

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la Institución Educativa El Tejar Sede Secundaria, ubicado en la Vereda Sicande del Municipio de Timaná Huila.
4. **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y calidad del servicio sobre los elementos, materiales y suministros a favor de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila que ampare cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia por el término del mismo y cuatro meses más.
5. **PROPUESTA**

#### **5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:**

##### **5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA**

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINUE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Personas naturales: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

Personas jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente para el año 2025. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Consortios, uniones temporales: se permitirán propuestas a consorcios, uniones temporales, con las exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Proyecto de invitación No. 20

Hoja No. 004

título de consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente a la Institución, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la INSTITUCION. En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma de

Asociación. En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales, constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (registro único tributario), con el fin obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exige igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

### **5.1.2 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas.

### **5.1.3 RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL**

De conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables fiscales. El proponente, en caso de Personas naturales, Personas Jurídica y Representante Legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, y por la fiscalía general de la Nación, acreditada esta última a través de la expedición de los correspondientes certificados.

## **5.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

1. Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo 2: Propuesta económica o precio.
3. Anexo 3: Certificado de cumplimiento
4. Anexo 4: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
5. Anexo 5: Multas y sanciones

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Proyecto de invitación No. 20

Hoja No. 005

6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal en el caso de los Entes Societarios.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del oferente y del Representante Legal en el caso de los Entes Societarios.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del Representante Legal en el caso de los Entes Societarios.
10. Certificado de Policía Nacional
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menor de 18 años
12. Certificado de deudor moroso por alimentos
13. Certificado RNCM
14. RUT
15. Constancia que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de Seguridad Social Integral o planilla
16. Hoja de vida
17. Dos (2) contratos o facturas con objeto similar contraído con otras Empresas o Entidades.
18. Póliza de cumplimiento y calidad del servicio
19. Hoja de vida
20. Certificado Bancario.

### **5.2.1 PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS**

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma. La presentación debe hacerse en forma personal por quien suscribe la propuesta o por el Representante Legal de la persona jurídica, o persona debidamente autorizada por escrito.

### **5.2.2 PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones, impuestos Nacionales, Departamentales y el IVA, si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Proyecto de invitación No. 20

Hoja No. 006

### **5.2.3 PROPUESTA TECNICA**

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado "DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL"

### **5.3 ENTREGA DE LA OFERTA**

La propuesta deberá ser presentada personalmente a partir del día señalado en el cronograma de actividades, en documentos original acompañada de los documentos descritos y exigidos en esta invitación. Las ofertas presentadas fuera de la hora indicada o en lugar diferente al señalado no serán recibidas y se entenderán rechazadas de plano.

### **6. EVALUACION DE LA OFERTA**

Recibida la propuesta se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuestado oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes. En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratara con esta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate el criterio de desempate en la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se indicará uno nuevo.

### **7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

La Institución podrá rechazar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas circunstancias:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Proyecto de invitación No. 20

Hoja No. 007

- f) miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o Unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- h) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- i) Cuando el proponente no cumple con la capacidad jurídica y técnica exigida.

## 8. CRITERIOS TECNICOS Y ECONOMICO

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínima esenciales y el valor de esta no puede superar el presupuesto oficial.

## 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Invitación Pública y estudios previos	06 de Noviembre de 2025 a las 8:00 am.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná,
Recepción de observaciones de los proponentes al Proyecto de Invitación Pública y estudios previos	07 de Noviembre de 2025 hasta las 8:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná o a través del correo <a href="mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co">tejar.timana@sedhuila.gov.co</a>
Aclaración o respuesta a las observaciones de los proponentes (si las hubiere)	07 de Noviembre de 2025 hasta las 3:00 pm.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos definitivos (incluyendo resolución de apertura)	10 de Noviembre de 2025 hasta las 8:00 am.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná
Fecha límite recepción de Propuestas	11 de Noviembre de 2025 a las 8:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná.
Evaluación de las propuestas (verificación del menor valor y revisión de requisitos habilitantes)	11 de Noviembre de 2025 hasta las 10:00 am.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná.
Traslado y publicación del informe de evaluación	11 de Noviembre de 2025 hasta las 2:00 pm.	En la cartelera informativa de la Institución Educativa El Tejar de Timaná

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9194 del 08 de 4 de Diciembre de 2024 –  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección  
y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Término para formular observaciones a la evaluación y subsanar requisitos habilitantes.	12 de Noviembre de 2025 hasta las 2:00 pm.	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná o a través del correo <a href="mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co">tejar.timana@sedhuila.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones (si las hubiere)	13 de Noviembre de 2025 hasta las 2:00 pm	A través de la Cartelera de la Institucional.
Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	13 de Noviembre de 2025	En el correo Institucional del oferente seleccionado.
Legalización del contrato	14 de Noviembre de 2025 a partir de las 8:00 am	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná.

## 10. ADJUDICACION

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la Entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.

## 11. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del día hábil a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, la Institución podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Institución.

Dado en Sicande – Timaná, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2025.

**Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**  
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)